UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2024

"SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM"

ID. 439.265

San Lorenzo, 18 de marzo de 2024

A : Prof. Lic. **Cynthia Saucedo de Schupmann** – Decana.

DE : Comité de Evaluación para procesos de Licitaciones.

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones en relación al llamado por CD N° 04/2024 "**SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM**" ID: 439.265

1. Antecedentes

Conforme al pedido de la Arq. Floria Piris, Encargada del Departamento de Infraestructura y Mantenimiento, en el cual se solicita el Servicio de Provisión y Colocación de Cielorraso y Mamparas para la Facultad de Ciencias Químicas, para el Ejercicio Fiscal 2024.

Que la Contratación implica cumplir con las disposiciones normativas aplicables a la modalidad de Licitación por Contratación Directa, vigentes por la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", por lo que la Licitación se ajusta a este procedimiento.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente obedecen al cumplimiento indistintamente por el Departamento de Contrataciones de la Facultad y de las comisiones creadas y autorizadas en la intervención del proceso de servicio de la Contratación. Esas normativas se citan a continuación: ----------

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
d. El Decreto N° 2992/19, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 7228/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024".
f. El Decreto N° 1092/2024 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7228/2023, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024"
g. La Resolución N° 447/2023 de fecha 13 de junio de 2023, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas, por la cual se conforma el Comité de Evaluación Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas.
h. La Ley N° 6919/22 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos' y deroga la Ley N° 6355/2019".

3. Disponibilidad Presupuestaria

La presente contratación es por la suma de ₲. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) y se encuentra previsto en la partida presupuestaria 242 – Mantenimiento y Reparaciones Menores de Edificios y Locales, Fuente de Financiamiento 30, Recursos Institucionales, Organismo Financiador 1, Genuino, para el Ejercicio Fiscal 2024.

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la Contratación Directa N° 04/2024 de "**Servicio de Provisión y Colocación de Cielorraso y Mamparas – Ad Referéndum**", para la Facultad de Ciencias Químicas, en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 07 de febrero de 2024, el número de ID es el N° 439.265. El número de expediente virtual es el 300.564.

5. Acto de Apertura

Se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres y verificación de las Ofertas, el mismo se realizó en el local de la Facultad de Ciencias Químicas, en fecha 15 de febrero de 2024 a las 10:15 hs.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 04/2024

CONTRATACION DIRECTA N° 04/2024

"SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM"

ID. 439.265

Fue completado del formulario de Acta de Apertura Virtual, impreso y firmado por los presentes habilitados en la apertura de sobres, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03, presentándose nueve (9) empresas oferentes, agregándose dicha Acta de Apertura al Legajo respectivo, el cual queda en custodia y a cargo del Departamento de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Químicas.
De este llamado han participado las siguientes firmas:

N°	Empresa Oferente	RUC	Correo Electrónico
1	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	80048624-2	info@clemsa.com.py
2	AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala	1514327-9	ayalaperdomoingenieria@gmail.com
3	CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich	720953-3	constructorafenar@hotmail.com
4	COIN de Carlos Alberto Perales Ortellado	2347092-5	coin.electromecanica@gmail.com
5	CONSTRUTEX S.A.	80094073-3	licitaciones@gtex.com.py
6	FAMETAL S.A.	80001970-9	fametalsa@gmail.com
7	INTEC INGENIERIA S.A.E.	80004396-0	gerencia@intecingenieria.com.py
8	IBL INGENIERIA S.R.L.	80111254-0	iblingenieriasrl@gmail.com
9	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo	3187001-5	licitaciones@interpro.com.py

6. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para procedimientos de Contrataciones. Los criterios establecidos para analizar la oferta fue el siguiente: ----------

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de las licitaciones, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo, no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.
b. El comité de evaluación, conforme a los términos del artículo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Químicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.
c. Sobre la base de las determinaciones de este último artículo, se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta pedido de Oferta, así mismo tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. El mismo artículo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.
d. Posterior a la determinación de la oferta única, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 61 del Decreto N° 2992/19 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que la empresa haya presentado en esta Contratación:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que las representaciones del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.
e. Asimismo, se procederá a la evaluación de la oferta, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del mencionado Decreto reglamentario de modo a comprobar que:
   v. Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta esté debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   vi. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   vii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta presentada como la oferta con el precio más bajo, oferta evaluada como la más baja. Será analizada para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato respectivo.

7. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la recepción de sobres para la apertura de ofertas se han presentado nueve (9) empresas oferentes, siendo las siguientes:

- CORPORACIÓN LEMURIA S.A.
- AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala
- CONSTRUCTORA FENAR de Nery Passi Rumich
- COIN de Carlos Alberto Perales Ortellado
- CONSTRUTEX S.A.
- FAMETAL S.A.
- INTEC INGENIERIA S.A.E.
- IBL INGENIERIA S.R.L.
- INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo

El Comité de Evaluación realizará la recomendación de la adjudicación, basado en la capacidad técnica, financiera y legal del oferente para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad presupuestaria destinada para el efecto.

Capacidad Legal

Requisitos de Calificación

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.

2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a la carta de invitación estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, conforme se puede observar en los siguientes cuadros:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2024

"SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM"

ID. 439.265

Documentos	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala	CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich	COIN de Carlos Perales	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple	Cumple

Documentos	CONSTRUTEX S.A.	FAMETAL S.A.	INTEC INGENIERIA S.A.E.	IBL INGENIERIA S.R.L.
1. Formulario de Oferta (*) El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**) (NO APLICA)	N/A	N/A	N/A	N/A
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios. **(**)**	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
7. Certificado de cumplimiento tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
8. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente (**)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich	COIN de Carlos Perales	AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	N/A	N/A	N/A	N/A

Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	CONSTRUTEX S.A.	FAMETAL S.A.	INTEC INGENIERIA S.A.E.	IBL INGENIERIA S.R.L.
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2024

"SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM"

ID. 439.265

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a los requisitos exigidos en la Carta de Invitación Estándar, se verificaron los documentos sustanciales que debieron los oferentes presentar al momento de la apertura de sobres de oferta, como así también los documentos de carácter formal que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Al respecto, se solicitó vía nota de fecha 15 de febrero del corriente por correo electrónico, a la firma **CONSTRUCTORA FENAR de Nery Rumich**, el Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en caso de contar y la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. La misma no ha contestado a la petición de lo solicitado, por lo que el Comité recomienda desestimar su oferta del presente proceso.

Así también, se solicitó vía nota de fecha 15 de febrero del corriente por correo electrónico, a la firma **INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo,** el Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, el Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar, y el Certificado de Cumplimiento Tributario. La misma ha remitido via correo lo requerido.

Además, se solicitó vía nota de fecha 15 de febrero del corriente por correo electrónico, a la firma **INTEC INGENIERIA S.A.E.,** la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. La misma no ha contestado a la petición de lo solicitado, por lo que el Comité recomienda desestimar su oferta del presente proceso.

Por último, se solicitó vía nota de fecha 15 de febrero del corriente por correo electrónico, a la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.,** la Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. La misma ha contestado mediante correo electrónico en fecha 20 de febrero del corriente, remitiendo lo solicitado.

De acuerdo al análisis de documentos acercados por las firmas **CORPORACIÓN LEMURIA S.A., AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala, COIN de Carlos Alberto Perales Ortellado, CONSTRUTEX S.A., FAMETAL S.A., IBL INGENIERIA S.R.L. e INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo,** se pudo verificar que las mismas cumplen con los requisitos legales solicitados en la Carta de Invitación Estándar del presente llamado.

Cuadro Comparativo de Ofertas

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, las ofertas fueron sometidas a un estudio económico para determinar las mejores alternativas, a los efectos de realizar la adjudicación de acuerdo a los artículos 61° y 63° del Decreto N° 2992/19, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas. En base a lo expresado de manera a determinar las ofertas evaluadas como las más bajas, de acuerdo al siguiente cuadro:

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA PRESENTADA
1	CONSTRUTEX S.A.	₲. 1.278.489
2	IBL INGENIERIA S.R.L.	₲. 1.321.375
3	COIN de Carlos Alberto Perales Ortellado	₲. 1.458.000
4	AYALA PERDOMO INGENIERIA de Víctor Ayala	₲. 1.467.450
5	CORPORACIÓN LEMURIA S.A.	₲. 1.617.000
6	INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo	₲. 2.076.500
7	FAMETAL S.A.	₲. 2.187.300

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el cuadro comparativo de ofertas, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **CONSTRUTEX S.A.**, conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación Estándar, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM	₲. 1.278.489.-

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio. El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Se informa que el Certificado de Producto y Empleo Nacional no fue aplicado en el presente llamado, debido a que todos los oferentes, han presentado dicha documentación, cuya documentación fue verificada en la página web de la Ventanilla Única de Exportación del Ministerio de Industria y Comercio, a excepción de la firma INTERPRO de Juan Carlos Zuccolillo Galli.

Margen de Preferencia Local

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante. En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Remitiéndonos al caso, la firma **CONSTRUTEX S.A.** se encuentra fuera del territorio departamental de la convocante, por lo que, según lo estipulado en el párrafo anterior, se procede a agregar al precio de la oferta que es de Gs. 1.278.489, el 10% del mismo (Gs. 127.849), totalizando la suma de Gs. 1.406.338, siendo este monto superior a la segunda mejor oferta de la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.**, con un monto de Gs. 1.321.375, que se encuentra dentro del territorio de la convocante, según la patente comercial emitida de la Municipalidad de Fernando de la Mora.

Por consiguiente, de conformidad a los resultados del análisis practicado en el párrafo precedente, este Comité concluye que la oferta presentada por la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.,** conforme a los requisitos expresados en la Carta de Invitación Estándar, es económicamente la más baja a los intereses de la Institución, según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	DESCRIPCIÓN DEL LLAMADO	MEJOR OFERTA ECONÓMICA
1	SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM	₲. 1.321.375.-

Verificación de Cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015

Se procedió a verificar si los Representantes de las firmas oferentes, se encuentra en los registros tanto del SINARH, así como, de la Función Pública:

Empresa	Cumplimiento Inc. "a" del Art. 40	Cumplimiento Inc. "b" del Art. 40
IBL INGENIERIA S.R.L. Lorena Estefanía Silva Ruiz C.I. N° 3.629.393 Olga Belén Silva Ruiz C.I. N° 4.647.692	Se ha procedido a la verificación de los registros del personal de la convocante constatando que los Representantes no se hallan comprendidos en las prohibiciones del inciso "a" del Art. 40 de la Ley 2051/03.	Se ha procedido a la verificación de la base de datos del SINARH y de la secretaria de la función pública constatando que los Representantes de la empresa no aparecen en dichas bases de datos del Estado, cumpliendo con lo estipulado en el Inciso "b" del Art. 40 de la Ley 2051/03.

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.**, cumple con las condiciones establecidas para contratar con el Estado Paraguayo.

Capacidad Financiera

A continuación, se procedió a verificar si la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.,** quien ha presentado la oferta más baja y ventajosa a los intereses institucionales, cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad promedio de los años 2020, 2021 y 2022, establecidos en la Carta de Invitación Estándar y evaluadas por el Comité. Los resultados se detallan en el siguiente cuadro:

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2024

"SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM"

ID. 439.265

	IBL INGENIERIA S. R. L.				
INDICES DE LIQUIDEZ el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1;	**2020**	**2021**	**2022**	**Promedio 3 años**	**Observación**
ACTIVO CORRIENTE	112.814.942	251.145.131	822.718.124		
PASIVO CORRIENTE	81.998.760	216.611.688	468.122.165		
	1,375812781	**1,159425575**	**1,757485942**	**1,430908099**	Cumple
INDICES DE ENDEUDAMIENTO el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80;	**2020**	**2021**	**2022**		**Observación**
PASIVO TOTAL	81.998.760	216.611.688	639.158.532	**Promedio 3 años**	
ACTIVO TOTAL	112.814.942	251.145.131	822.718.124		
	0,726843081	**0,862496068**	**0,776886413**	**0,788741854**	Cumple
INDICE DE RENTABILIDAD el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo.	**2020**	**2021**	**2022**		**Observación**
RESULTADO DEL EJERCICIO	777.317	3.756.126	149.026.149	**Promedio 3 años**	
PATRIMONIO NETO	30.816.182	34.533.443	183.559.592		
	0,025224312	**0,108767782**	**0,811867946**	**0,31528668**	Cumple

Capacidad Financiera	IBL INGENIERIA S.R.L.
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Cumple
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2020, 2021 y 2022 para contribuyentes del IRE	Cumple

Por lo expuesto, este Comité llega a la conclusión de que la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.**, cumple con la capacidad financiera solicitada en la Carta de Invitación Estándar, conforme a los balances de los años 2020, 2021 y 2022, además del certificado de cumplimiento tributario. La firma ha acercado en tiempo y forma, pudiendo el Comité verificar que cumple con lo solicitado.

Experiencia

Seguidamente, se procedió a verificar el cumplimiento de la experiencia de la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.**, en relación a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación Estándar y detallados a continuación:

AÑO	IBL INGENIERIA SRL	CONTRATO	CONVOCANTE
2022	65.220.284	168/2022	MES INGENIERIA S.R.L.
2020	12.961.914	87/2020	MES INGENIERIA S.R.L.
TOTAL FACTURA ANUAL	78.182.198		
MONTO MAXIMO DEL LLAMADO	150.000.000		
CONDICIÓN: VOLUMEN ANUAL DE FACTURACION = SUMA ALCANCE EL 50% DEL MONTO MÀXIMO DEL LLAMADO		75.000.000	
RESULTADO	CUMPLE		

Requerimientos	IBL INGENIERIA S.R.L.
Copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones que avalen la experiencia en provisión y colocación de cielorraso y mamparas, entre los años 2020 y 2023 con instituciones públicas y/o Privadas, acompañados de los documentos respaldatorios que avalen el cumplimiento satisfactorio de los mismos (Informes, Remisiones, y/o Actas de Recepción definitiva) podrán presentarse la cantidad de contratos que fuesen necesarios, que sumados alcance como mínimo 50% del máximo de la oferta.	Cumple

Conforme a las documentaciones que fueron solicitados nota mediante de fecha 22 de febrero del corriente vía correo electrónico, la presentación de las siguientes documentaciones: **Copia de Contratos o facturaciones con sus respectivas recepciones definitivas que avalen la experiencia requerida (2020-2023).** La mencionada firma ha remitido lo solicitado, cumpliendo con lo solicitado.

Conforme a las documentaciones presentadas se pudo constatar que la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.,** cumple con los criterios de experiencia, de conformidad a las copias de Contratos ejecutados y/o facturaciones, con Instituciones Públicas y/o Privadas presentadas en la oferta al Comité, con lo cual se demuestra que el oferente cumple con todas las condiciones establecidas en la Carta de Invitación Estándar.

Análisis de Precios Ofertados

Este Comité de Evaluación procedió a verificar la oferta presentada por la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.,** a los efectos de constatar la viabilidad de la oferta presentada. A fin de analizar los precios ofertados por la firma, se solicitó el desglose de composición de precios de los bienes ofertados en su carta oferta; considerando que el precio ofertado en los ítems N° 2, 4, y 5 son inferiores al 25% del precio referencial de la Convocante. Ante lo cual, la citada firma ha remitido lo solicitado y en el mismo, el Comité pudo verificar que la oferta es viable conforme planilla de precios remitida.

Firma	Capacidad Legal	Cuadro Comparativo	Verificación de cumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 849/2015	Análisis de Precios Ofertados	Capacidad Financiera	Experiencia
IBL INGENIERÍA S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

8. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación Estándar, de la Contratación de referencia, concordantes con el Artículo 63 del Decreto 2992/19 y el artículo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que el oferente: ***(i)*** cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por **Total.** ----------

9. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente, surge la conclusión de recomendar la **Adjudicación** del Llamado a **Contratación Directa N° 04/2024 "SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM" ID: 439.265,** en la modalidad de Contrato Abierto,a la firma **IBL INGENIERIA S.R.L.** por un monto máximo de guaraníes ciento cincuenta millones (**₲. 150.000.000)** y un monto mínimo de guaraníes setenta y cinco millones (**₲. 75.000.000)** para el Ejercicio Fiscal 2024, según el siguiente cuadro:

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	72102602-007	Servicio de instalación de mamparas de eucatex	Servicio de instalación y colocación de Mamparas divisorias de Eucatex de 33 mm, ciegas y/o con vidrios crudos de 5mm transparentes, con burlete de goma para evitar las vibraciones, segun lo indique la convocante. Color de la mampara a elección de la contratante, pintura al agua secado ultravioleta de fácil limpieza.	Evento	Metros cuadrados	1	263.250	263.250
2	72102602-007	Servicio de instalación de puerta tipo Eucatex con cerradura y marco	Se refiere a la colocación de puertas placas de mamparas de cartón prensado de 33 mm de espesor de 2,10 metros de altura y 0,80 centímetros de ancho, con fichas cromadas con base de asiento especial para perfilería, incluido las cerraduras con picaporte, incluido la colocación de la puerta, color a elección de la convocante.	Evento	Unidad	1	500.000	500.000
3	72152605-001	Servicio de instalación y colocación de cielorraso de yeso con moldura	Serán construidos con placas de yeso, junta tomada de 60 x 60 cm. y 1,5 cm. de espesor como minimo, que irán suspendido de la estructura metálica o losa por medio de alambre. La unión del cielo raso con el muro, se hará con una junta de dilatación de 1" de espesor.	Evento	Metros cuadrados	1	199.125	199.125
4	72152605-001	Servicio de instalación y colocación de Junta perimetral en cielorraso	La unión del cielorraso con el muro, se hará con una junta de dilatación de 1cm de espesor y finalmente cubiertas con una moldura de yeso cuyo detalle será definido con la fiscalización.	Evento	Metros lineal	1	40.000	40.000
5	72152605-001	Servicio de instalación de rejillas para ventilación de cielorraso	Las rejillas seran de chapa doblada para ventilación de cielorraso, seran colocadas en los lugares indicados en los planos e irán embutidos en el mismo. Las estructura de las rejillas seran de chapa doblada Nº 18 con un sistema de cerramiento de persianas fijas de modo a permitir la ventilación de los espacios.	Evento	Unidad	1	70.000	70.000
6	72152605-001	Servicio de instalación de cielorraso de placa foil, con perfileria en aluminio	Bloques aislantes preformados, planos y rígidos de Lana Mineral de Roca aglutinados. Tiene gran resistencia mecánica y no se desmorona cuando está sometido a vibraciones, es de fácil aplicación y uso; puede ser cortado, clavado y pinado, sin perder sus propiedades térmicas y acústicas. Todos los materiales necesarios para la correcta instalación, como son: caños metálicos, tornillos de sujeción, cabos de suspensión, fajas, etc.; deberán estar incluidos, a fin de garantizar el correcto y eficiente trabajo.	Evento	Metros cuadrados	1	124.500	124.500

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 04/2024

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2024

"SERVICIO DE PROVISIÓN Y COLOCACIÓN DE CIELORRASO Y MAMPARAS - AD REFERÉNDUM"

ID. 439.265

Ítem	Código	Descripción	Especificaciones Técnicas	Presentación	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
7	72152605-001	Servicio de instalación de Cielorraso de PVC	Se refiere a la colocación de los perfiles de PVC de 15 cm de ancho y 8mm de espesor, de alta durabilidad, con aislante acústico, térmico y eléctrico, material inmune a la humedad, resistente a los insectos y a la corrosión, que son fijados por medio de una estructura de perfiles galvanizados, los mismos que se usan para el sistema de parantes y rieles. Las medidas de los parantes son de 11/2. Espesor de 0.45 para luces de 6M. Para luces mayores se podrán utilizar el del espesor de 0.90, de forma que queden las uniones de forma prolija, bien terminadas, sin hendiduras o marcas de uniones, y con superficies bien unidas y fijadas, de tal forma que queden bien uniformes y sin pandear. Todos los materiales necesarios para la correcta instalación, como son: caños metálicos, tornillos de sujeción, cabos de suspensión, fajas, etc.; deberán estar incluidos, a fin de garantizar el correcto y eficiente trabajo.	Evento	Metros cuadrados	1	124.500	124.500
TOTAL								**1.321.375**

La recomendación del Comité se fundamenta en que la empresa mencionada:

- Ha presentado una oferta conveniente a los intereses de la Facultad.
- Ha cumplido con las condiciones legales estipuladas en la Carta de Invitación del presente llamado.
- Ha demostrado con los documentos presentados tener calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- La oferta se ajusta a las especificaciones técnicas y otros requerimientos, como ser la experiencia en la provisión de servicios de naturaleza similares al objeto de la Contratación.

Es nuestro informe.

C.P. Gladys Caballero Ocampos
Miembro

Econ. César Bogado Figueredo
Miembro

Lic. Fátima Cabañas Piñanez
Miembro

Abg. Anaida Aguilera de Benítez
Miembro

C.P. María del Carmen Romero
Miembro

C.P. Marcelo Fernandez
Miembro

Arq. Floria Liliana Piris
Miembro